

ARTICULO 8.- Se autoriza a **British American Tobacco Central America, S.A.**, sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la Vía Fernández de Córdoba, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 9.- Se autoriza a **KM Acquisition Corporation**, sociedad comercial organizada bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio en la One First Street, Reno, Nevada 89501, Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 10.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 967-01 que concede una pensión del Estado a la señora Martha Lucila Rosa Vda. García.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 967-01

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100) mensuales, a la señora MARTHA LUCILA ROSA VDA. GARCIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0209808-8.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 968-01 que autoriza la corrección de nombres y apellidos a varios pensionados y jubilados de la administración pública.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 968-01

VISTA la Ley No.379, de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTOS los oficios de la Secretaría de Estado de Finanzas Nos.2442 de fecha 28 de febrero, 2649, 3372, 3557 y 3689 de fechas 5, 21, 26 y 29 de marzo, respectivamente; 6222 de fecha 30 de mayo, 7224, 7289 y 7290 de fecha 19 y 21 de junio respectivamente, todos del año 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Numeral 27 del Decreto No.3215, del 7 de marzo de 1973, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora MARIA DIONISIO DE ENCARNACION, para que en lo adelante su nombre se lea MARINA RUIZ DE ENCARNACION, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0001623-6.